Resolución No. 540
(11 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Alcalde municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que son atribuciones del Alcalde; cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

2. Que la actual administración tiene el compromiso de dar plena transparencia a los procesos que se lleven a efecto, en cumplimiento de lo normado por las disposiciones vigentes en tal sentido.

3. Que a fin de asegurar las gestiones administrativas del ente territorial y evitar demora en el desarrollo de los trámites, el representante legal del municipio, debe expedir los actos administrativos necesarios en tiempo oportuno, evitando con ello, dilación en los procesos a ejecutar, lo que conllevaría de no hacerlo, a omisiones que le acarrearían sanciones, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

DESIGNAR como Supervisora a la señora YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA, actual Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, del contrato de prestación de servicios No CPS 155-2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA y JAIRO ALBERTO OBANDO LLANOS, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO REQUERIDA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – ANTIOQUIA.

Para el ejercicio de las funciones de supervisión, se hace entrega al supervisor designado el manual de contratación de la entidad, específicamente el artículo décimo quinto, numeral 2. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para constancia se firma, a los 11 días del mes de agosto de 2026.

JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal

YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Notificada

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Elizabeth Rodas Cuervo	Contratista		11-08-2026
Revisó	Yeisa Yamira Ledezma Arboleda	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial		11-08-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				